



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 439-2015-AL-MPC

Cañete, 15 de Setiembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 1033-A-2015-GPPI-MPC de fecha 10 de setiembre del 2015, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática remitiendo la Propuesta de Modificación Presupuestal, según Notas de Modificación del N° 275 al N° 277; del N° 282 al N° 339; la nota N° 341; nota N° 343 al N° 357; del 359 al N° 370 y la N° 374, según detalle que se adjuntan en las Notas de Modificación, por el importe total de **S/. 9,638.276.00** Nuevos Soles, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/. 253,392.00 Nuevos Soles, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 349,586.00 Nuevos Soles; 08 Impuestos Municipales por S/. 8,326,808.00 Nuevos Soles, al rubro 18 Canon y Sobre Canon, Participaciones, Regalías y Rentas de Aduanas por S/. 708,490.00 Nuevos Soles de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, a efecto de corregir desviaciones presupuestales y brindar cobertura a metas prioritarias, correspondientes a actividades.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305;

Que, el Artículo 38°, del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece la dinámica operativa de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Institucional y Funcional Programático;

Que, el Artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, establece lo siguiente:

40.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional de Apertura para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

40.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 439-2015-AL-MPC

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada con R.D. N° 030-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, determinando en materia de modificaciones que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), según sea el caso, debiendo formalizarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto.

De conformidad con lo prescrito, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Legal, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto e Informática y de conformidad con el artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 6° del acotado cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe total de **S/. 9,638.276.00** Nuevos Soles, correspondiente al rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por S/.253,392.00 Nuevos Soles, de la Fuente de Financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados y del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por S/.349,586.00 Nuevos Soles; 08 Impuestos Municipales por S/.8,326,808.00 Nuevos Soles, al rubro 18 Canon y Sobre Canon, Participaciones, Regalías y Rentas de Aduanas por S/. 708,490.00 Nuevos Soles de la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, conforme a los anexos de las notas de modificación del N° 275 al N° 277; del N° 282 al N° 339, N° 341; del N° 343 al N° 357; del N° 359 al N° 370 y N° 374, que se adjunta a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) emitidas durante el mes de agosto del año 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE

Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE